



El Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México 2025-2027, con fundamento en los artículos 4 párrafo décimo cuarto y vigésimo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 3 fracción II y VI de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 4 fracciones II Bis y III, 11 fracción I y 13 fracciones VII y XVIII de la Ley de la Juventud del Estado de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16.1 y 16.2 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México y demás disposiciones aplicables, a través de la Dirección de la Mujer y la Juventud:

Las y los jóvenes Cuautitlenses de **18 a 29 años** a participar en el



BASES

1 DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar las y los Cuautitlenses, cuya edad esté comprendida entre los 18 y 29 años al cierre de la presente Convocatoria, a quienes se les denominará "Personas Jóvenes".

2 DE LAS CATEGORÍAS.

La presente Convocatoria contempla la participación de las Personas Jóvenes en dos categorías:

CATEGORÍA A: MURALES

Podrán tomar de inspiración cualquiera de los siguientes temas:

- **CULTURA DE LA PAZ**
- **IGUALDAD DE GÉNERO**
- **INCLUSIÓN Y DERECHOS**

RESTRICCIONES: No se aceptarán trabajos que contengan mensajes, imágenes o referencias de carácter político-partidista (se refiere a todo aquello relacionado con los partidos políticos, sus estructuras, ideologías, militancia, actividades, intereses y dinámicas internas o externas); ni aquellos que resulten discriminatorios, sexistas, que fomenten la violencia, el odio, el racismo, la xenofobia (es la aversión, rechazo, hostilidad o discriminación hacia personas extranjeras o que son percibidas como diferentes por su origen nacional, étnico, cultural o religioso), la narco-cultura o el consumo de sustancias psicoactivas. Asimismo, queda prohibida cualquier representación que atente contra la dignidad humana o vulnere los derechos fundamentales de las personas.

CATEGORÍA B: FOTOGRAFÍA

Los participantes deberán retratar exclusivamente sitios públicos ubicados en el Municipio de Cuautitlán Estado de México, en los que la infraestructura, el espacio y su uso social sean los elementos principales de la imagen. Las fotografías participantes deberán corresponder únicamente a parques y espacios verdes urbanos, espacios deportivos y recreativos, plazas y espacios de convivencia comunitaria, centros culturales, casas de cultura y foros públicos al aire libre mercados municipales andadores y corredores peatonales que representen convivencia comunitaria e identidad Cuautitlenses.

Las fotografías deberán contar con las siguientes características:

- Ser archivos digitales en formato JPG, en color o en blanco y negro.
- No contener marcas de agua, firmas ni cualquier distintivo.
- Tener solo edición básica: ajustes de niveles, brillo, contraste, corrección de color, encuadre y recorte.
- Ser totalmente originales, no reproducciones ni copias de otras imágenes y no deberán vulnerar en ningún modo derechos de imagen, propiedad intelectual, industrial protección de datos o de cualquier otra índole, de terceros.
- No Incluir contenido ofensivo, discriminatorio, agresivo, político, comercial, de violencia explícita o implícita, maltrato animal o cualquier manifestación que haga apología a la violencia o delito.
- Queda prohibido el uso total o parcial de herramientas de inteligencia artificial generativa, modelos de creación o alteración de imágenes, o cualquier medio similar. Cualquier indicio, detección o sospecha fundada de uso de IA será

3 DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Deberán presentarse con los documentos originales y copia simple para su cotejo, así como firmar los formatos que el personal de la Dirección de la Mujer y la Juventud les proporcionarán.

- Copia al 200% de la identificación oficial vigente, con residencia en el municipio de Cuautitlán. En los casos particulares de las comunidades de Santa Elena y Ángel de Luz, podrán presentar una constancia domiciliaria emitida por la Secretaría del Ayuntamiento.
- Cédula de inscripción (proporcionada por la Dirección de la Mujer y la Juventud).
- Formato de cesión de derechos de la obra o en su caso de las fotografías (proporcionado por la Dirección de la Mujer y la Juventud).
- Boceto y título de la propuesta artística, incluyendo la leyenda: "Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la obra propuesta (boceto) que adjunto es de mi autoría." (únicamente para la categoría A)
- Portafolio de evidencias que contenga mínimo 5 fotografías estas se deberán presentar de manera impresa incluyendo la leyenda: "Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la fotografía es de mi autoría y de forma digital en una memoria USB (únicamente para la categoría B)

4 DEL REGISTRO.

El registro dará inicio un día después de que la Convocatoria sea aprobada y tendrá como fecha límite hasta el 12 de octubre de 2026; en las instalaciones de la Dirección de la Mujer y la Juventud, ubicada en el Edificio C, planta alta, calle Alfonso Reyes s/n, Fracc. Santa María, Cuautitlán, Estado de México, de lunes a viernes de 09:30 a 17:00 horas; Tel. 5526207800 ext. 145.

CONTINÚA



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027



**Dirección de
la Mujer
y la Juventud**

5 DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Categoría A: Murales

- El día **16 de octubre** del presente año, se publicará el listado de las personas jóvenes que acreditaron su registro y tendrán derecho a participar pintando los murales, así como el espacio a intervenir.
- El día **30 de octubre** del presente año se publicará el listado de las personas jóvenes GANADORAS.

Categoría B: Fotografía

- El día **30 de octubre** del presente año se publicará el listado de las personas jóvenes GANADORAS.

6 DEL REGISTRO.

#	NOMBRE
1	Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán
2	Síndico Municipal
3	Tercera Regidora
4	Directora de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico
5	Coordinador de Comunicación Social e Imagen Institucional

Los fallos serán inapelables.

7 DE LOS CRITERIOS A EVALUAR.

Cada uno de los criterios se evaluarán de 1 a 10 puntos según la evaluación de cada uno de los miembros del Jurado, en caso de empate, la Presidenta tendrá el voto de calidad.

Categoría A: Murales

- **Técnica:** Calidad y manejo de los materiales y herramientas utilizados (pinturas, brochas, aerosoles, etc.), así como la limpieza, precisión y acabado final de la obra.
- **Creatividad:** Nivel de originalidad y estilo propio; que la propuesta se distinga por ser innovadora y diferente a lo común.
- **Boceto:** Claridad y calidad del diseño previo presentado; que el boceto muestre con detalle lo que se realizará y que corresponda con el resultado final.
- **Concepto (significado de la obra):** El mensaje o idea que transmite la obra, su coherencia con la categoría elegida y la manera en que conecta con el público.

Categoría B: Fotografía

- **Calidad técnica:** exposición, enfoque y resolución.
- **Creatividad y originalidad:** perspectiva y composición.
- **Narrativa visual:** claridad en el mensaje social entre la imagen y el espacio público.
- **Relevancia e impacto social:** vínculo con la comunidad y la vida pública.

8 DE LA PREMIACIÓN.

Categoría A: Murales

- **1er lugar:** \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)
- **2do lugar:** \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.)
- **3er lugar:** \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.)

Categoría B: Fotografía

- **1er lugar:** \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.)
- **2do lugar:** \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
- **3er lugar:** \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)

9 COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO.

El Comité de Admisión y Seguimiento es una entidad colegiada y de toma de decisiones que tiene las siguientes atribuciones:

- Vigilar que el concurso municipal de expresión artística "EXPRES-ARTE 2026" se lleve con estricto apego a las bases enunciadas en la convocatoria pública.
- La interpretación de las Bases de la presente Convocatoria, así como la resolución y atención de todo lo no contemplado en las mismas.
- Determinar por medio de los bocetos entregados, las personas jóvenes que tendrán derecho a participar en la intervención de los espacios, pintando los murales.

Estará integrado por:

#	CARGO	NOMBRE
1	Presidenta	Titular de la Dirección de la Mujer y la Juventud
2	Secretaría	Titular de la Coordinación de la Juventud
3	Vocal	Representante de la Tesorería Municipal
4	Vocal	Titular del Departamento de Atención y Seguimiento a la Juventud
5	Vocal	Primera Regidora
6	Vocal	Representante del Órgano Interno de Control

10 DE LA DECLARATORIA DE LA PERSONA GANADORA.

Las personas jóvenes ganadoras se darán a conocer al termino de todas las intervenciones y se informarán después de la deliberación del jurado. Esto considerando los criterios a evaluar descritos en la base "SÉPTIMA".

El día 30 de octubre del presente año se publicará el listado de las personas jóvenes GANADORAS.

11 DE LAS RESTRICCIONES.

Queda estrictamente prohibida la participación de:

- Personas que desempeñen cualquier cargo, comisión o función, ya sea de carácter permanente o eventual, en cualquiera de los órdenes de gobierno (Federal, Estatal o Municipal), así como en cualquiera de los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo o Judicial).
- Quedarán excluidas las postulaciones con documentación incompleta, alterada o presentada fuera de tiempo.
- No se aceptarán candidaturas de personas que hayan sido sancionadas, quienes se encuentren enfrentando procesos de denuncia por conductas violentas, discriminatorias o por delitos graves.

12 DE LAS SANCIONES.

Toda persona que, en el marco del presente concurso, presente documentación apócrifa, alterada o falsa, será sujeta a las siguientes medidas:

- Exclusión inmediata del presente concurso y de cualquier concurso posterior, incluyendo los correspondientes a los años 2027.
- La imposición de las sanciones administrativas y/o penales que resulten procedentes conforme a la legislación aplicable.

13 DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La inscripción al presente concurso implica, por parte de la persona participante, la aceptación plena, expresa y sin reservas de todas y cada una de las bases, términos y condiciones establecidos en esta convocatoria, así como de las decisiones que, en su caso, emita el Comité de Admisión y Seguimiento, el Jurado y demás autoridades competentes.

Dicha aceptación incluye la renuncia expresa a interponer cualquier recurso, inconformidad, reclamación o medio de defensa, ya sea administrativo o jurisdiccional, relacionado con la interpretación, aplicación o resultado del presente concurso.

14 DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La Dirección de la Mujer y la Juventud será responsable de la base de datos y de resguardar la información personal, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Aviso de privacidad:

<https://cuautitlan.gob.mx/documentos/privacidad/>

Nota: Esta convocatoria estará disponible para consulta en la página oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SERÁ DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

Rubrica	
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO 2025-2027	
LIC. JUANA CARRILLO LUNA	
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN MÉXICO	
LIC. ULISES SÁNCHEZ ORTEGA	
SÍNDICO MUNICIPAL	
LIC. EVELINE ESCOBAR CASTRO	C. IGNACIO ANDRADE CALDERÓN
PRIMERA REGIDORA	SEXTO REGIDOR
LIC. JOSÉ ABRAHAM SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	LIC. BEATRIZ BALANZAR SÁNCHEZ
SEGUNDO REGIDOR	SÉPTIMA REGIDORA
LIC. CAROLINA RUÍZ SÁNCHEZ	C. DENNY HERNÁNDEZ TRINIDAD
TERCERA REGIDORA	OCTAVO REGIDOR
C. CARLOS FÉLIX VEGA CONTRERAS	C. SONIA GONZÁLEZ TORRES
CUARTO REGIDOR	NOVENA REGIDORA
C. AURORA PAULINA VÁZQUEZ RÍOS	LIC. ALBERTO ROMERO REYES
QUINTA REGIDORA	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO